

## ACUERDO N° 05/2011

En sesión ordinaria de 20 de enero de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación – sucesor legal del Consejo Superior de Educación - ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven para efectos de continuar con su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 25 y 26 de octubre de 2010, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó al Centro de Formación Técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven**

#### **I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional**

- a) La institución se ha dotado de una nueva misión, que da cuenta de su carácter y constituye un efectivo marco de referencia para la toma de decisiones.

Asimismo, ha demostrado contar con las capacidades para planificar adecuadamente su quehacer y definir sus proyecciones futuras, al haber elaborado un plan estratégico para el período 2010-2014, que se estructura sobre la base de una secuencia lógica de etapas y que contempla indicadores que posibilitarán efectuar un seguimiento respecto del nivel de concreción de las metas que este instrumento contempla.

- b) La institución ha reforzado la composición de su Directorio, incorporando a él a profesionales externos con experiencia en materias vinculadas a la gestión de instituciones de educación superior lo que, probablemente, impactará positivamente su quehacer..
- c) El Centro cuenta con un programa de acompañamiento a los estudiantes de primer año que presentan mayores índices de desmotivación o riesgo de abandonar la carrera, denominado *Mentoring*, a través del cual se les entrega orientación y se potencia, especialmente, el desarrollo de sus habilidades sociales.

- d) La institución ha definido y aplicado una serie de políticas de administración y control financiero, que le han permitido revertir la situación deficitaria observada en el contexto de la visita de verificación anterior. De esta manera, su situación actual y la posibilidad de concreción de las proyecciones efectuadas, dan indicios de viabilidad financiera para el desarrollo de su proyecto institucional.
- e) El Centro cuenta con una adecuada infraestructura para el desarrollo de las actividades académicas, en relación con el número actual de alumnos y las proyecciones de matrícula fijadas para el mediano plazo.

## **II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución**

- a) La institución no ha puesto en marcha una serie de iniciativas que derivaron de las acciones transmitidas por el Consejo, tras la visita efectuada en 2009, y que fueron estimadas cumplidas por este organismo. Por ejemplo, no ha implementado los mecanismos destinados a la actualización de los perfiles de egreso; no ha consolidado un proceso de seguimiento a egresados; no ha ejecutado a cabalidad los mecanismos destinados a reforzar los vínculos con el sector productivo, y hay escasos avances en la implementación del plan de mejora del registro curricular, entre otros. Si bien varias de estas iniciativas se incluyen dentro de la planificación estratégica elaborada por la institución para el período 2010-2014, es necesario que el Centro de Formación Técnica asuma con claridad que la implementación de las iniciativas que ella misma define, no sólo son fundamentales para su mejoramiento continuo, sino que suponen un compromiso con el Consejo Nacional de Educación, cuya verificación será especialmente considerada.
- b) El Centro no demuestra avances en la implementación de procesos de autoevaluación; en efecto, el último informe fue emitido en 2008 y elaborado bajo la anterior administración institucional.
- c) La gestión académica no es del todo eficiente, debido a la insuficiente asignación horaria atribuida a algunos cargos, a la multiplicidad de funciones que debe asumir parte del personal y a que las calificaciones de algunos miembros no son las que se requieren para emprender las labores encomendadas.

En relación con lo anterior, la institución no cuenta con una política de recursos humanos que aborde en forma integral asuntos relativos a la selección, capacitación y evaluación de su personal docente y administrativo.

- d) La institución no evalúa las competencias de entrada de los estudiantes, ni tampoco cuenta con un plan de actividades remediales que se aplique en forma sistemática. Si bien la planificación estratégica 2010-2014 contempla iniciativas en esta materia, a la fecha de realización de la visita, no se registraban avances.
- e) El proceso formativo, basado en el enfoque por competencias laborales, no considera instancias tempranas de acercamiento a la realidad laboral, que permitan favorecer y validar la adquisición de competencias por parte de los estudiantes. A lo anterior se suma que el Centro de Formación Técnica carece de suficientes instrumentos y mecanismos para validar la calidad de las prácticas y verificar si los alumnos han logrado concretar las competencias señaladas en los perfiles de

egreso.

- f) El Centro de Formación Técnica pone a disposición de los alumnos una escasa oferta de servicios; si bien la planificación estratégica contempla algunas acciones en esta línea, no se considera la realización de un diagnóstico de tales servicios, que considere la opinión de los alumnos y que sirva de base para el desarrollo de un plan acorde con sus reales necesidades e intereses.
- g) Los recursos para la enseñanza con los que cuenta el Centro de Formación Técnica son insuficientes, lo que desfavorece el trabajo práctico que demanda la formación técnica, en general, y el modelo de formación por competencias, en particular.

### **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo**

- a) Generar condiciones para la implementación de un proceso de autoevaluación, mediante la elaboración de mecanismos e instrumentos que permitan evaluar el desempeño de las diferentes instancias del quehacer institucional, definiendo las instancias responsables de su implementación, estableciendo fechas estimativas para su aplicación y análisis de resultados, y velando por lograr una efectiva participación de los distintos estamentos en este proceso. Los procedimientos que la institución defina para estos efectos deberán permitir el seguimiento y evaluación de las metas consideradas en su planificación estratégica.
- b) Elaborar una política de recursos humanos que aborde en forma integral asuntos relativos a la selección, capacitación y evaluación de su personal docente y administrativo. Asimismo, esta política deberá considerar aquellas iniciativas definidas por la institución para enfrentar la rotación de profesores.

En ese contexto, deberá efectuar un diagnóstico sobre los recursos humanos involucrados en la gestión académica del Centro de Formación Técnica, en relación con sus competencias e idoneidad para efectuar las labores que se les encomienda, su dedicación horaria y la compatibilidad de las funciones que realizan. Sobre la base de la política definida y los resultados obtenidos en el diagnóstico, la institución deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar las brechas detectadas, e informar sobre ellas a este Consejo

- c) Diseñar e implementar un plan de actividades remediales que permita enfrentar y superar las necesidades académicas de los alumnos; el plan deberá formularse sobre un diagnóstico de entrada y, a su vez, recoger evidencias de la progresión de los estudiantes en relación con los problemas identificados en dicho diagnóstico.
- d) Consolidar los procesos de supervisión de prácticas laborales, a través de la construcción de instrumentos que permitan verificar, en el transcurso de esta instancia, si los alumnos adquieren las competencias consignadas en los perfiles de egreso de las carreras. Asimismo, será necesario diseñar un mecanismo que permita, en el mediano o largo plazo, ofrecer oportunidades tempranas de acercamiento a la realidad laboral a los estudiantes, a fin de promover y velar por el desarrollo de competencias contempladas en los módulos de las carreras.

- e) Presentar evidencias sobre los avances registrados en relación con la implementación del plan de mejoramiento del sistema curricular, acción dispuesta por Acuerdo N°038/2009 y aprobada por el Consejo en sesión de 26 de noviembre de 2009.
- f) Efectuar un diagnóstico sobre los servicios que la institución ofrece, considerando la opinión del cuerpo estudiantil. Sobre la base de los resultados de dicho diagnóstico, se deberá elaborar un plan de desarrollo de estos servicios, incorporando las iniciativas que se definan en el marco de su plan estratégico.
- g) Elaborar un diagnóstico de los recursos para la enseñanza. Sobre la base de este diagnóstico, la institución deberá elaborar un plan de desarrollo de estos recursos, alineando las acciones definidas con las ya contempladas en el marco de la planificación estratégica.

El Centro de Formación Técnica Esperanza Joven deberá dar respuesta a las acciones dispuestas en este acuerdo, a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 6 de junio de 2011.

#### **IV. Evaluación de acciones pendientes**

El análisis de los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica Esperanza Joven en respuesta a las acciones a), b), g) y h) dispuestas por Acuerdo N°038/2010 y para las cuales se transmitieron observaciones mediante Oficios N°147/2009 y 285/2010, y de lo informado por la comisión de pares evaluadores que visitó a la institución, llevan al Consejo a concluir lo siguiente:

- a) En relación con la acción g), referida a elaborar un diagnóstico y plan de desarrollo de los recursos bibliotecarios, se detectó que el Centro de Formación Técnica no registra avances sustantivos en su implementación, en circunstancias que la carta Gantt que guiaba su desarrollo, consideraba su ejecución entre agosto de 2009 y enero de 2010. A lo anterior, se suma que el encargado de esta unidad asume múltiples funciones al interior de la institución, razón por la cual no dispone de tiempo necesario para dar curso a los planes de mejora.

Además, como fue informado por los directivos de la institución en la visita de verificación, y tal como se constata en la planificación estratégica, el Centro contempla la confección de un nuevo proyecto de mejoramiento de biblioteca que involucre sistemas de administración, bibliografía y software, pero no se observan avances en su elaboración. Por tanto, la institución deberá presentar nuevamente a consideración del Consejo, un diagnóstico de sus recursos bibliotecarios y el proyecto de mejoramiento de biblioteca contemplado dentro del plan estratégico.

- b) En relación con las acciones a), b) y h), el Consejo estimó que la respuesta de la institución satisface los requerimientos planteados. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la acción b), que solicitó analizar las causas de la rotación docente, será necesario incorporar las medidas adoptadas para enfrentar este fenómeno en la política de recursos humanos que la institución deberá elaborar, tal como se solicita en la acción b) señalada en la sección anterior.

El Centro de Formación Técnica Esperanza Joven deberá dar respuesta, a satisfacción del Consejo, a las observaciones efectuadas a la acción g) del Acuerdo N°038/2009, para la cual se transmitieron observaciones por oficios N° 147/2009 y 285/2010, a más tardar, el 6 de junio de 2011.

**El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Nicolás Velasco Fuentes  
Vicepresidente  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**